



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00075-00

M

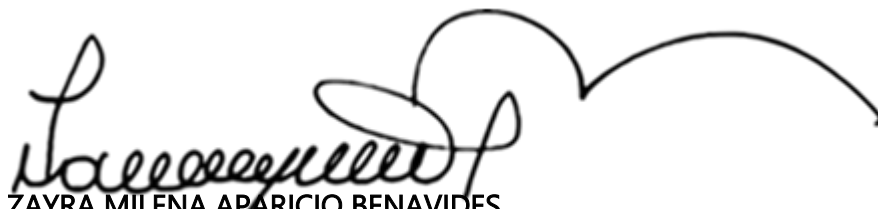
Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita mediante correo electrónico, la terminación del presente proceso, por pargo total de la obligación. Una vez revisado el expediente y el SIRNA, se advierte que el correo de remisión del documento no corresponde al del apoderado. Sírvasse ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, con el objetivo de verificar el correo de remisión de la solicitud de terminación se requiere al apoderado demandante para que se sirva ratificar dicha petición a través del correo inscrito en el SIRNA (OVABOGADOS@HOTMAIL.COM), lo anterior a fin de impartir el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 67 del 30 de abril de 2021.